

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

82

#### BOADILLA DEL MONTE

##### OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.4 de las bases generales que rigen los procesos selectivos para el acceso como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 15 de junio de 2018), así como en la base 5.3.<sup>a</sup>, de las específicas que rigen el proceso selectivo, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras número 778/2022, de 14 de febrero, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para la cobertura, por el turno de movilidad sin ascenso, mediante el sistema de concurso-oposición y Curso Selectivo de Formación, de dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, y que se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusiva de las personas aspirantes excluidas definitivamente y las causas que motivaron su exclusión, y estableciendo el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrán las relaciones definitivas certificadas y completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base Específica 5.3.<sup>a</sup>.

3.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

**ANEXO I**
**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	FRAILE AVILA, ANTONIO	***6327**	I
2	FRANCISCO DE FRUTOS, SERGIO	***7007**	D-F-L
3	GALLEGO GALLEGO, TEOFILO MIGUEL	***5123**	H-I
4	GARCIA DELGADO, IVAN	***2633**	D-F-L-E
5	LOPEZ SANCHEZ, ALVARO	***1885**	H-I
6	MOLINA FELIPE, ELENA	***4395**	G-H-I-K
7	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	***4818**	A-B-C-D-E-F-G-K-L
8	SAHUQUILLO MARTIN, SONIA	***7392**	M
9	SANTOS GUTIERREZ, MARIA ISABEL	***7655**	I
10	SILVAN NOVES, ROBERTO	***3814**	H-K
11	TORRES CARRERAS, JAIME	***6037**	B-D-H

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- A) No aporta DNI (Base 4.4.a).  
 B) No aporta justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen (Base 4.4.b).  
 C) No aporta copia del título de Bachiller, Técnico o equivalente (Base 4.4.c).  
 D) No aporta Anexo I (Base 4.4.d).  
 E) No aporta copia del permiso de conducir clase B (Base 4.4.e).  
 F) No aporta Anexo II (Base 4.4.f).  
 G) No aporta nombramiento como funcionario de carrera (Base 4.4.g).  
 H) No aporta Certificación de servicios prestados (Base 4.4.h).  
 I) No aporta Certificación de hallarse en situación de servicio activo (Base 4.4.i).  
 J) No aporta Acreditación obtención plaza de movilidad anterior (Base 4.4.j).  
 K) No aporta Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes (Base 4.4.k).  
 L) No aporta Anexo III (Base 4.4.l).  
 M) Presentación fuera de plazo (Base 4.2).

En Boadilla del Monte, a 15 de febrero de 2022.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, Jesús Egea Pascual.

(01/3.175/22)

HASH DEL CERTIFICADO:  
 70352f41061EDA4FF3C32094F068BA70C3E38B  
 HORA DE FIRMA:  
 07:16:50  
 FECHA Y  
 25/02/2022  
 PUESTO DE TRABAJO:  
 Firma Interna en PDF  
 ORGANISMO AUTONOMO BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC201CE786E1A000F4D90

